

ACUERDO NO.020 (23 de marzo de 2012)

Por la cual se elige Revisor Fiscal de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC

LA SALA GENERAL DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en los Estatutos de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC en su artículo 46, establece: "Que la Fundación tendrá un Revisor Fiscal y su respectivo suplente, elegido por la Sala General de la Institución. Su periodo será de dos años y su remuneración fijada por la Sala General"

Que la señora **MERCEDES LEONOR ORDOÑEZ MANTILLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.283.093 de Cúcuta, ha venido desempeñando las funciones de Revisora Fiscal de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, desde el 22 de octubre de 2003, y desde esta fecha ha sido reelegida por periodos consecutivos de dos años .

Que los Miembros de la Sala General, en sesión del 22 de marzo, Acta 036, analizó el desempeño de la señora **MERCEDES LEONOR ORDOÑEZ MANTILLA**, en el cargo de Revisora Fiscal y conceptuó que ha cumplido cabalmente con las funciones propias de la Revisoría Fiscal, de acuerdo a lo consignado en los Estatutos Generales, Capítulo X artículo 49.

Que la Sala General en la sesión del 22 de marzo de 2012, y según consta en el acta 036, reeligió como Revisora Fiscal de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, a la señora **MERCEDES LEONOR ORDOÑEZ MANTILLA**, con suplencia del señor Jairo Jáuregui, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Capítulo VII artículo 29 literal b de los Estatutos Generales de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,



ACUERDO NO. 020
(23 de marzo de 2012)

2

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reelegir en el cargo de Revisora Fiscal Principal de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, a la señora MERCEDES LEONOR ORDOÑEZ MANTILLA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.283.093 de Cúcuta, a partir del 1 de febrero 2012 y hasta el 1 de febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Reelegir en el cargo de Revisora Fiscal Suplente, de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC, al señor Jairo Jáuregui identificado con Cédula de Ciudadanía No. de 13.466.846 de Cúcuta

ARTICULO TERCERO: Fijar como honorarios para la Revisora Fiscal Principal, el valor equivalente a 3.18 salarios mínimos legales vigentes, de acuerdo a la apropiación presupuestal aprobada según Acuerdo No. 017 de la Sala General, de fecha 15 de diciembre de 2012 y las disposiciones consignadas en Acta No. 36 de la Sala General, de fecha 22 de marzo de 2012.

ARTICULO CUARTO: Las personas elegidas para el cargo de Revisor Fiscal, deberán cumplir con las funciones contempladas en los Estatutos de la FESC, Capítulo X Artículo 49.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente decisión a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta a los 23 días del mes de marzo de 2012

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBERTO GONZALEZ DAVILA
Presidente


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General